



**EXCMO. CABILDO INSULAR  
DE LA PALMA**

Avda. Marítima, 3  
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)  
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

**INTERVENCIÓN**

**EXPEDIENTE N° 11**  
**DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS**  
**DE CRÉDITO EN EL VIGENTE PRESUPUESTO DE ESTE CABILDO**  
**INSULAR PARA EL EJERCICIO DE 2015**

Comisión de Cuentas, Economía y Hacienda: Fecha:
Consejo de Gobierno Insular: Fecha:
Acuerdo Plenario: Fecha:
Envío Anuncio Aprobación Inicial: Fecha:
Anuncio en BOP n° aprobación inicial: Fecha:
Finalización período exposición al público y reclamaciones:
Envío Anuncio Aprobación Definitiva: Fecha:
Anuncio en BOP n°
Fecha aprobación definitiva y entrada en vigor:
GEMA fecha:



**EXCMO. CABILDO INSULAR  
DE LA PALMA**

Avda. Marítima, 3  
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)  
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

**INTERVENCIÓN**

En Santa Cruz de La Palma, a veintitrés de octubre de dos mil quince.

**DECRETO:** Vista la propuesta del Consejero Delegado de Medio Ambiente y Servicios, de fecha 24 de septiembre pasado, para incoar expediente de crédito extraordinario para la concesión de subvención nominativa al Consorcio Insular de la Reserva de la Biosfera La Palma para la realización del Plan de manejo de control del *Pennisetum Setaceum*; Visto la propuesta del Consejero de Promoción Económica, Comercio y Empleo, de fecha 24 de septiembre pasado, para habilitar crédito extraordinario para la concesión de una subvención nominativa a la Federación de Empresario de La Palma para la puesta en marcha de un Gabinete Insular de Empleo; Vista las propuestas del Consejero de Cultura y Patrimonio Histórico, de fecha 25 de septiembre y 2 de octubre pasado, para incoar créditos extraordinarios para la concesión de subvenciones nominativas al Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte y de El Paso para las bandas de música municipal; Vista la Propuesta del Consejero Insular de Hacienda y Recursos Humanos, de fecha de hoy, para incoar expediente de crédito extraordinario para dar cobertura presupuestaria a los gastos de formación en materia de protección civil, a la concesión de subvenciones nominativas a Ekalis para la organización de la prueba de Mazubike, la Escuela de Fútbol Hizcaguan para la participación en el III Torneo Interinsular de Teide Élite Cup, a Luis Domínguez González participación en campeonato de taekwondo España Olímpico, Ayuntamiento de Villa y Puerto de Tazacorte por la organización de la prueba Down Town, Ayuntamiento Breña Baja Festival Regional Senderismo, Pablo González Acosta participación campeonato taekwondo España, a Nicole Afonso García participación campeonato nacional gimnasia rítmica, al Club Cross Fight Club participación trofeo regional de boxeo, a Darwin Javier Rodríguez García participación campeonato europeo artes marciales mixta, al Club La Barqueta de Submarinismo campeonato de España de pesca submarina, CII Tedote para el proyecto obserarte y realización de contratos de patrocinio de turismo y suplementar las bolsas de vinculación del capítulo I para proceder al abono del 26,23 % de la paga extra del personal de este Cabildo correspondiente al ejercicio 2012 y las aplicaciones de dietas de los miembros de los órganos de gobierno, publicidad y propaganda y la de exposiciones culturales del Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico, dietas del personal no directivo, locomoción del personal no directivo y suministros luz edificios; Vista la propuesta de la Consejera Insular de Acción Social, de fecha 21 de octubre pasado, para habilitar crédito extraordinario para conceder subvenciones nominativas a Víctor Manuel Gutiérrez Pérez para adquisición de prótesis práctica deportiva y a Claudio Zaraus Ortega Hernández para adquisición de silla de ruedas práctica deportiva; Vista la propuesta del Consejero Delegado de Planificación, de fecha 7 de octubre pasado, para habilitar crédito extraordinario para conceder subvención al Ayuntamiento de Tijarafe para la elaboración de documento técnico necesario para la tramitación de la modificación puntual del Plan General de Ordenación; Vista la propuesta de esta Presidencia, de fecha de hoy, para habilitar crédito extraordinario para dar cobertura presupuestaria a los gastos de la escultura San Miguel Triunfante como ofrenda a la Virgen de las Nieves, conceder subvenciones nominativas a Jesús Martín Fernández para grabación de

maqueta musical, al Ampa El Pilar para la visita al IAC grupo Fntic, Agrupación Ornitológica 10 de febrero por participación campeonato ornitológico de Canarias 2015, a William Vicente Lorenzo Pérez por participación en la Spainskill y Worldskill 2015 y suplementar las aplicaciones Feria Liberarte La Palma 2015, adquisición otros bienes inventariables y aportación Sodepal Proyecto Film Comission y en virtud de las atribuciones que me otorgan los artículos 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y el artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como la Base 10ª de las que rigen la ejecución del vigente Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2015,

**HE RESUELTO:**

La incoación del correspondiente **expediente nº: 11 de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito**, con sujeción a lo dispuesto en la vigente legislación, sometiéndose primero al Consejo de Gobierno Insular, según dispone el artículo 32.1.e) del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular, y posteriormente a la aprobación por el Pleno de la Corporación, si procede.

**EL PRESIDENTE,**

**LA VICESECRETARIA GENERAL,**

Anselmo Francisco Pestana Padrón

María del Carmen Ávila Ávila



**EXCMO. CABILDO INSULAR**  
Avda. Marítima, 3  
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)  
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

## INTERVENCIÓN

### MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE APROBAR EL EXPEDIENTE N° 11 DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DE 2015.

Habiendo resuelto la incoación del expediente de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito n° 11 en el Presupuesto de la Corporación para 2015, por un importe total de 767.295,10 €, financiado mediante anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuya dotación se estima reducible sin perturbación de los respectivos servicios, ante la urgente e inaplazable necesidad de llevar a cabo los gastos siguientes:

- Gastos de personal con destino a: dar cobertura presupuestaria a las bolsas de vinculación del capítulo I para atender al pago del 26,23 % de la paga extra del personal de este Cabildo correspondiente al ejercicio 2012, por un importe total de **279.151,97 €**.
- Gastos corrientes en bienes y servicios con destino a: dar cobertura presupuestaria a los gastos de formación en materia de protección civil, publicidad y propaganda del Servicio de Turismo, dietas de los miembros de los órganos de gobierno, dietas del personal no directivo, locomoción del personal no directivo, suministro luz edificios, publicidad y propaganda, Feria Liberarte La Palma 2015 y exposiciones culturales del Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico, por un importe total de **367.806,00 €**.
- Transferencias corrientes con destino a: financiar las subvenciones nominativas a la Reserva Mundial de la Biosfera La Palma para la realización del plan de manejo de control del Pennisetum Setaceum, a la Federación de Empresarios de La Palma para la puesta en marcha de un Gabinete Insular de Empleo, Escuela de Fútbol Hizcaguan para la participación en el III Torneo Interinsular de Teide Élite Cup, a Ekalis por organización de la prueba de Mazubike, a Luis Domínguez González participación en campeonato de taekwondo España Olímpico, Ayuntamiento de Villa y Puerto de Tazacorte por la organización de la prueba Down Town, Ayuntamiento Breña Baja Festival Regional Senderismo, Pablo González Acosta participación campeonato taekwondo España, a Nicole Afonso García participación campeonato nacional gimnasia rítmica, al Club Cross Fight Club participación trofeo regional de boxeo, a Darwin Javier Rodríguez García participación campeonato europeo artes marciales mixta, al Club La Barqueta de Submarinismo campeonato de España de pesca submarina, CIT Tedote para el proyecto obserarte, a Víctor Manuel Gutiérrez Pérez para adquisición prótesis práctica deportiva, Claudio Zaraus Ortega Hernández para adquisición silla de ruedas práctica deportiva, Ayuntamiento de Tijarafe para elaboración documento técnico modificación parcial del Plan General de Ordenación, a William Vicente Lorenzo Pérez por la participación en el Worldskill 2015, al Ampa El Pilar por la visita al IAC grupo FNATIC, a Jesús Martín Fernández por grabación de maqueta musical, a la Agrupación Ornitológica 10 de Febrero por participación campeonato ornitológico de Canarias 2015, ofrenda a la Virgen de Las

Nieves escultura San Miguel Triunfante y aportación Sodepal Proyecto Film Comisión, por un importe total de **97.465,23 €**.

- Inversiones reales con destino a: adquisición de otros bienes inventariables, por un importe total de **1.926,00 €**.
- Transferencias de capital con destino a: conceder subvención a William Vicente Lorenzo Pérez para la inversión con motivo la participación en la Worldskill y Spainskill 2015, a los Ayuntamientos de la Villa y Puerto de Tazacorte y de El Paso para inversiones en la Banda de Música Municipal, por un importe total de **20.945,90 €**.

Sobre la base de lo expuesto, y teniendo en cuenta que dichos gastos no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente sin quebranto de los intereses de este Cabildo, propongo su aprobación al Consejo de Gobierno Insular y al Pleno Corporativo, para lo cual se presenta la siguiente

### MEMORIA JUSTIFICATIVA

Elaborada según las prescripciones del artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

1.- Clase de modificación que ha de ser realizada: **Concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.**

2.-Aplicaciones del Presupuesto de gastos a las que afecta el expediente.

#### **A) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.-**

APLIC PRESUP	DENOMINACIÓN	ALTA DE CREDITO
135.226.06	FORMACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL	3.000,00 €
151.462.00	SUBV. AYTO. DE TIJARAFE REDACCIÓN DOCUMENTO TECNICO MODIF PGO	3.600,00 €
172.467.00	SUBV. RESERVA BIOSFERA PLAN CONTROL PENNISETUM SETACEUM	9.600,00 €
231.489.07	SUBV. VICTOR MANUEL GUTIÉRREZ PÉREZ, AQUISICIÓN PRÓTESIS PRÁCTICA DEPORTIVA	6.400,00 €
231.489.08	SUBV. CLAUDIO ZARAUS ORTEGA HERNÁNDEZ , AQUISICIÓN SILLA DE RUEDAS PRÁCTICA DEPORTIVA	3.432,00 €
241.470.00	SUBV. FEDERACIÓN EMPRESARIOS DE LA PALMA GABINETE INSULAR EMPLEO	35.000,00 €
321.489.06	SUBV. WILLIAM VICENTE LORENZO PÉREZ WORLDSKILL 2015	2.386,44 €
321.789.01	SUBV. WILLIAM VICENTE LORENZO PÉREZ WORLDSKILL 2015	1.613,56 €
321.789.02	SUBV. WILLIAM VICENTE LORENZO PÉREZ SPAINSKILL 2015	1.390,95 €
328.489.01	SUBV. AMPA EL PILAR, VISITA IAC GRUPO FNATIC	1.200,00 €
334.762.01	SUBV. AYTO. VILLA Y PUERTO TAZACORTE BANDA DE MÚSICA MUNICIPAL	6.441,39 €
334.762.02	SUBV. AYTO. EL PASO BANDA MÚSICA MUNICIPAL	11.500,00 €
335.489.05	SUBV. JESÚS MARTÍN FERNÁNDEZ GRABACIÓN	

	MAQUETA MUSICAL	497,67 €
341.479.00	SUBV. EKALIS ORGANIZACIÓN MAZUBIKE	2.000,00 €
341.489.20	SUBV. AGRUPACIÓN ORNITÓLOGICA 10 DE FEBRERO CAMPEONATO ORNITOLÓGICO DE CANARIAS 2015	1.500,00 €
341.489.60	SUBV. ESCUELA FÚTBOL HIZCAGUAN III TORNEO INTERINSULAR DE TEIDE ÉLITE CUP	1.000,00 €
341.489.61	SUBV. LUIS DOMINGUEZ GONZALEZ PARTICIPACIÓN CAMPEONATO DE TAEKWONDO ESPAÑA OLIMPICO	1.000,00 €
341.489.62	SUBV. AYTO. TAZACORTE ORGANIZACIÓN PRUEBA DOWN TOWN	1.500,00 €
341.489.63	SUBV. BREÑA BAJA FESTIVAL REGIONAL SENDERISMO	900,00 €
341.489.64	SUBV. PABLO GONZÁLEZ ACOSTA PARTICIPACIÓN CAMPEONATO TAEKWONDO ESPAÑA	1.500,00 €
341.489.65	SUBV. NICOLE AFONSO GARCÍA PARTICIPACIÓN CAMPEONATO NACIONAL DE GIMNASIA RÍTMICA	1.200,00 €
341.489.66	SUBV. CLUB CROSS FIGHT CLUB PARTICIPACIÓN TROFEO REGIONAL DE BOXEO	900,00 €
341.489.67	SUBV. DARWIN JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA PARTICIPACIÓN CAMPEONATO EUROPEO ARTES MARCIALES MIXTA	1.200,00 €
341.489.68	SUBV. CLUB LA BARQUETA DE SUBMARINISMO CAMPEONATO DE ESPAÑA PESCA SUBMARINA	1.000,00 €
432.226.02	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	80.000,00 €
432.489.08	SUBV. CIT TEDOTE PROYECTO OBSERARTE	17.000,00 €
912.489.02	OFRENDA VIRGEN DE LAS NIEVES, ESCULTURA SAN MIGUEL TRIUNFANTE	3.147,06 €
<b>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>		<b>199.909,07 €</b>

## B) SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.-

APLIC PRESUP	DENOMINACIÓN	ALTA DE CRÉDITO
151.120.00	SUELDOS GRUPO A1	70.928,51 €
230.120.00	SUELDOS GRUPO A1	42.918,51 €
312.120.00	SUELDOS GRUPO A1	66.558,28 €
328.625.01	ADQUISICIÓN OTROS BIENES INVENTARIABLES	1.926,00 €
334.226.02	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	7.500,00 €
334.226.11	EXPOSICIONES CULTURALES	7.500,00 €
334.226.14	FERIA LIBERARTE LA PALMA 2015	2.806,00 €
410.120.00	SUELDOS GRUPO A1	55.462,35 €
912.230.00	DIETAS DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO	10.000,00 €
920.120.00	SUELDOS GRUPO A1 SECRETARÍA, VICESECRETARIA Y REGIMEN JURÍDICO	43.284,32 €
920.230.20	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	2.000,00 €

920.231.20	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	5.000,00 €
921.449.00	APORTACIÓN SODEPAL PROYECTO FILM COMISSION	1.502,06 €
933.221.00	SUMINISTROS LUZ EDIFICIOS	250.000,00 €
<b>TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO</b>		<b>567.386,03 €</b>

**TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO ..... 767.295,51 €**

**3.-Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:**

- a) Anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuya dotación se estima reducible sin perturbación de los respectivos servicios, por un importe de **767.295,10 €**.

**TOTAL DE LA FINANCIACIÓN IGUAL A LOS CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS.....767.295,10 €**

**4.-** Los gastos que se proyectan en el presente expediente no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito adecuado destinado a dichas finalidades en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica.

En S/C de La Palma, a 23 de octubre de 2015.

**EL PRESIDENTE,**

Anselmo Francisco Pestana Padrón



EXCMO. CABILDO INSULAR  
DE LA PALMA

Avda. Marítima, 3  
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas  
Canarias)  
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

## INTERVENCIÓN

**Pedro Francisco Jaubert Lorenzo, como Interventor Acctal. del Excmo. Cabildo Insular de La Palma,**

**CERTIFICO:** Que para poder satisfacer los gastos que se detallan en la memoria justificativa de la necesidad de aprobación de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, no existe o es insuficiente el crédito presupuestario que pudiera ampararlos, dentro del vigente Presupuesto de este Cabildo para el ejercicio de 2015, al nivel de vinculación jurídica que tiene aprobada la Corporación.

Que el presente expediente nº 11 de Concesión de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito se financia mediante:

**1º) Anulaciones y/o bajas de créditos** de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuya dotación se estima reducible sin perturbación de los respectivos servicios, por un importe de **767.295,10 €**.

Que dentro del vigente Presupuesto de esta entidad local para el ejercicio de 2015, el crédito de las aplicaciones presupuestarias de gastos que sufren anulación o baja no ha sido comprometido, no perjudicando su anulación o baja a los servicios a que está destinado, según informe del Consejero Insular de Hacienda.

Igualmente, se hace constar que no se relaciona crédito de aplicaciones presupuestarias compensadas con ingresos finalistas, así como que los créditos de las referidas aplicaciones, en el importe que se pretende aminorar, son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

Las anulaciones y/o bajas de créditos son las siguientes:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE €	RC nº
151.227.10	Asistencia técnica planificación	3.600,00 €	12015000040713
170.227.09	Asistencia técnica para equipos mecánicos	9.600,00 €	12015000037776
233.227.00	Prestación Servicios Centro Personas con discapacidad	9.832,00 €	12015000040526
241.143.00	Retribuciones plan insular de empleo	35.000,00 €	12015000037800
312.627.01	Nuevo Hospital Centro Sociosanitario Las Nieves, 1ª Fase	286.146,78 €	12015000040766
326.481.01	Ayudas estudiantes en las Residencias/Colegios ULL y ULPG	27.000,00 €	12015000040765
334.462.11	Subv. Bandas de música municipales. Ayto. Tazacorte	6.441,39 €	12015000037833
334.462.07	Subv. Bandas de Música Municipales, Ayto. El Paso	11.500,00 €	12015000040336
432.627.00	Proyecto Ibarrola Garafía	20.000,00 €	12015000040764
452.710.00	Aportación al Consejo Insular de Aguas	358.174,93 €	12015000040789
<b>TOTAL</b>		<b>767.295,10 €</b>	



Y, para que conste en el expediente de su razón, expido la presente, con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente D. Anselmo Francisco Pestana Padrón, en Santa Cruz de La Palma, a veintitrés de octubre de dos mil quince.

**Vº Bº**  
**EL PRESIDENTE,**



EXCMO. CABILDO INSULAR  
DE LA PALMA

Avda. Marítima, 3  
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas  
Canarias)  
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

Consultados los Jefes de Servicio, así como los Consejeros Delegados responsables de las áreas a que corresponden las aplicaciones presupuestarias, cuyo crédito se anula o aminora para financiar el **expediente número 11 de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos**, las bajas propuestas no perjudican a los servicios a que está destinado inicialmente dicho crédito –como así consta en las propias solicitudes del presente expediente-.

Las aplicaciones presupuestarias cuyos créditos se anulan o minoran son las siguientes:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE €	RC nº
151.227.10	Asistencia técnica planificación	3.600,00 €	12015000040713
170.227.09	Asistencia técnica para equipos mecánicos	9.600,00 €	12015000037776
233.227.00	Prestación Servicios Centro Personas con discapacidad	9.832,00 €	12015000040526
241.143.00	Retribuciones plan insular de empleo	35.000,00 €	12015000037800
312.627.01	Nuevo Hospital Centro Sociosanitario Las Nieves, 1ª Fase	286.146,78 €	12015000040766
326.481.01	Ayudas estudiantes en las Residencias/Colegios ULL y ULPG	27.000,00 €	12015000040765
334.462.11	Subv. Bandas de música municipales. Ayto. Tazacorte	6.441,39 €	12015000037833
334.462.07	Subv. Bandas de Música Municipales, Ayto. El Paso	11.500,00 €	12015000040336
432.627.00	Proyecto Ibarrola Garaña	20.000,00 €	12015000040764
452.710.00	Aportación al Consejo Insular de Aguas	358.174,93 €	12015000040789
<b>TOTAL</b>		<b>767.295,10 €</b>	

Y para que conste, firmo la presente en Santa Cruz de La Palma, a 23 de octubre de 2015.

**EL CONSEJERO INSULAR DE HACIENDA,**

**Luis Javier Camacho Barreto**



**EXCMO. CABILDO INSULAR  
DE LA PALMA**  
Avda. Marítima, 3  
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)  
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

## **INTERVENCIÓN**

### **INFORME DE INTERVENCIÓN**

En relación con el **expediente nº 11 de concesión de créditos extraordinarios y suplemento de créditos**, que se financiará mediante anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuya dotación se estima reducible sin perturbación de los respectivos servicios, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 37.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, emito el presente informe:

\* Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para el que no existe crédito.

\* Los suplementos de crédito son aquellas modificaciones mediante las que se asigna crédito para la realización de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio posterior siendo el crédito previsto insuficiente y no susceptible de ampliación.

Esta modificación presupuestaria se encuentra regulada en los artículos 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Los gastos que no pueden demorarse hasta el próximo ejercicio son los que se detallan en la memoria justificativa, tratándose de gastos específicos y determinados, dado que se trata de reparaciones u obras de acondicionamiento propias o de la asociación mencionada, que urge acometer, así como de la reorganización del plan de servicios municipales del presente ejercicio. Por otra parte, no existen en el Estado de Gastos del vigente Presupuesto los créditos destinados a estas finalidades específicas en el nivel establecido de vinculación jurídica.

El art. 177.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que el expediente de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito *“deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone”*. Añade que *“dicho aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería, con mayores o nuevos ingresos recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio. En el expediente se acreditará que los ingresos previstos en el presupuesto vengán efectuándose con normalidad, salvo aquellos tengan carácter finalista”*. En el mismo sentido, el art. 36.1 del R.D. 500/1990 dispone que *“Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito se podrán financiar con cargo a nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio y con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104 de este mismo precepto legal”*. Y prosigue: *“El Remanente de Tesorería positivo constituye un recurso para la financiación de modificaciones de crédito en el presupuesto”*.

El citado expediente, por un importe global de **767.295,10 €**, se financia mediante los siguientes recursos:

- anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuya dotación se estima reducible sin perturbación de los respectivos servicios.

Como se observa, son coincidentes el importe de la modificación de crédito propuesta y de los recursos que han de ser utilizados, por lo que se mantiene el equilibrio presupuestario, tal y como establece el artículo 16.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

### **Cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.**

Por otro lado, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como el RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de su desarrollo en su aplicación a las entidades locales (RLGEP), además de en adhesión al art. 165 del TRLRHL, es preciso atender, tanto en la elaboración y liquidación de los presupuestos locales, como en cualquier modificación presupuestaria que se lleve a cabo, al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos establecidos en las citadas disposiciones normativas, entendido como la situación de equilibrio o de superávit estructural.

En la observancia del cumplimiento de dicho escenario de estabilidad, como criterio inspirador de la capacidad o necesidad de endeudamiento del ente local, debe atenderse a dos ópticas presupuestarias: la financiera y la no financiera, siendo esta última la que básicamente determina la capacidad o necesidad de financiación.

En una primera aproximación podremos decir que una administración pública tendrá capacidad de financiación cuando sus ingresos no financieros del presupuesto sean iguales o mayores a sus gastos no financieros, lo que supone necesariamente que el presupuesto ha de tener en la vertiente de ingresos la suficiente capacidad para financiar la vertiente de gastos sin tener en cuenta los capítulos financieros del presupuesto. En caso contrario, es decir cuando la suma de los capítulos 1 a 7 de ingresos sea inferior a la suma de los capítulos 1 a 7 de gastos, tendrá necesidad de financiación.

Procediendo al análisis del expediente que nos ocupa, de acuerdo con las normas del SEC95 (Sistema Europeo de cuentas Nacionales y Regionales), observamos lo siguiente en el desglose por capítulos de gasto e ingreso de las operaciones no financieras:

<b>CAPÍTULOS</b>	<b>DERECHOS A RECONOCER</b>	<b>BAJA DE CRÉDITO</b>	<b>OBLIGACIONES A RECONOCER</b>
I	0,00 €	35.000,00 €	279.151,97 €
II	0,00 €	23.032,00 €	367.806,00 €
III	0,00 €	0,00 €	0,00 €
IV	0,00 €	44.941,39 €	97.465,23 €
V	0,00 €	0,00 €	0,00 €
<b>TOTAL G/I CORRIENTES</b>	<b>0,00 €</b>	<b>102.973,39 €</b>	<b>744.423,20 €</b>
<b>AHORRO BRUTO</b>	<b>-641.449,81 €</b>		
VI	0,00 €	306.146,78 €	1.926,00 €
VII	0,00 €	358.174,93 €	20.945,90 €
<b>TOTAL G/I DE CAPITAL</b>	<b>0,00 €</b>	<b>664.321,71 €</b>	<b>22.871,90 €</b>
	<b>641.449,81 €</b>		
<b>TOTALES</b>	<b>0,00 €</b>	<b>767.295,10 €</b>	<b>767.295,10 €</b>

**DIFERENCIA EQUILIBRIO NO FINANCIERO= 0,00 € (EQUILIBRIO)**

El posible riesgo de incumplimiento del objetivo de estabilidad habrá de verificarse una vez se confeccione la Liquidación consolidada del Presupuesto General, tal y como señala el art. 15 del RLGEP, en su aplicación a las entidades locales.

Finalmente, en cuanto a su tramitación y aprobación, el expediente deberá someterse al Consejo de Gobierno Insular y Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Desarrollo Económico, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que el Presupuesto, siendo, asimismo, de aplicación las normas sobre publicidad, reclamaciones e información a que se refiere el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 29 LGEP.

Es cuanto tengo el honor de informar; no obstante, el Pleno Corporativo resolverá como estime procedente.

S/C de La Palma, a 23 de octubre de 2015.

**EL INTERVENTOR ACCTAL.**

**JEFE DE SERVICIO  
DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA**

Pedro Fco. Jaubert Lorenzo

Jorge Luis Lorenzo Hernández